

# BOLETIN OFICIAL



## DE FILIPINAS.

Martes 28 de Junio de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franquero.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 177.

### PARTE OFICIAL.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS.—Los chinos que á continuación se expresan, radicados en esta provincia han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Tim\*Apieng, núm. 146: Chan-Ajo, número 2,198: Y-Aju, núm. 3,061: Yong-Chy, número 8,146: Pan-Anco, núm. 15,328.

Manila 27 de Junio de 1859.—Elizaga.

### SECCION MILITAR.

#### CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 27 de Junio de 1859.

Segun decreto del Excmo. Sr. Capitan General, mañana á las siete de ella celebrará consejo de guerra ordinario la Brigada expedicionaria de Artillería para ver y fallar los procesos formados contra el cabo 2.º Justo Coscollano y el artillero Antonio Rios acusados de abandono de guardia: el consejo será presidido y constituido con arreglo á ordenanza, dándose por la plaza las órdenes necesarias al efecto, los Oficiales de la guarnición francos de servicio concurrirán á dicho consejo con arreglo á ordenanza.—Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento del Ejército.—El Coronel Gefe de Estado Mayor, José Ferrater.

En cumplimiento de lo mandado por el Superior decreto que antecede del Excmo. Sr. Capitan General se constituirá el consejo á la espesada hora en la casa habitacion del Comandante primer Gefe interino de dicha Brigada D. Francisco Serra que lo presidirá, concurriendo de vocales seis Capitanes de la misma arma. La misa del Espiritu Santo se dirá media hora antes en la Capilla de la Real Fuerza de Santiago por el Padre Capellan de la Brigada de los acusados, sustituyéndole

en caso necesario el de Artillería de este Ejército.—De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José Carvajal.

Orden de la Plaza del 27 al 28 de Junio de 1859.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Comandante graduado Capitan D. Juan de la Fuente.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Sixto Borriz.—Para Arroceros. El Comandante graduado Capitan D. Carlos Calderon.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición á proporcion de sus fuerzas. Rondas. Principe núm. 6. Visita de Hospital y provisiones. Princesa núm. 7. Sargento para el paseo de los enfermos, Brigada de Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José Carvajal.

### TRIBUNALES.

A instancia del apoderado general de la Junta Administradora de Obras Pias y por mandado del Sr. Alcalde mayor 1.º Juez de primera instancia de esta provincia, se subastará el día dos del viniente Julio una casa de cal y canto propia de dicha Junta, sita á la subida del puente que desde el pueblo de Binondo dá paso al de San José, ó sea Trozo, bajo el tipo de diez y siete mil quinientos pesos; con la condicion de ser de cuenta del comprador los gastos que origine la venta; mas éste podrá imponer sobre la finca las dos terceras partes de la cantidad porque la remate.

El acto tendrá lugar en los estrados del Juzgado, de doce á dos de la tarde.

Santa Cruz de Manila 23 de Junio de 1859.—Nicolás Avila.

Don José Maria de Barrasa, Alcalde mayor segundo por S. M. de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma que de estar en posesion y ejercicio de sus funciones el presente Escribano certifica y dá fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la testamentaria del chino Fernando Tong-Jin Calderon para que en el tér-

mino de 30 dias contados desde la data comparezcan á deducirlo en este Juzgado con los credenciales y justificativos necesarios como está mandado en mi auto de 20 del corriente.

Dado en este Juzgado de la Alcaldía mayor segunda 22 de Junio de 1859.—Barrasa.—Por mandado de S. S., Doroteo Martin de Angeles.

En virtud de proveido del Sr. Alcalde mayor 3.º de esta provincia, y á peticion del caballero Síndico Procurador del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, se vendrá en pública almoneda en los estrados de este Juzgado, en los dias 4, 5 y 6 del prócsimo mes de Julio, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde el edificio del antiguo teatro de Binondo, con esclusión del pequeño camarín que servia de despacho de billetes, y sirviendo de tipo su costo en compra de seis mil cuarenta y un pesos. En los dos primeros dias, se admitirán proposiciones y á última hora del tercero, se verificará el remate.

Manila 3 de Junio de 1859.—Pedro de Porras.

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor de esta provincia D. Francisco Hidalgo y Caballero, autorizado al efecto por el Juzgado de Guerra, se hace saber que el día 15 y siguientes de Julio próximo tendrá lugar la venta de la Hacienda de N. S. del Cármen (a) Balete, en la jurisdiccion del pueblo de Lubao de esta provincia, perteneciente á la testamentaria del Coronel retirado D. José Bauza; y en el mismo acto se rematarán tambien los bienes muebles de la misma pertenencia, los que y las escrituras de la Hacienda estarán de manifiesto en los citados dias en la misma casa Hacienda del Balete, donde se admitirán posturas y tendrá lugar la subasta.

Escribanía de mi cargo en la villa de Balcón provincia de la Pampanga y Junio 18 de 1859.—Angel Arceo.

Don Manuel de la Vega Cocaña, Juez de Hacienda por S. M. de las Islas Filipinas.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á los ausentes Ino-

cente y Clemente Manidlangan indios, naturales del pueblo de Buraben de la provincia de Leite contra quienes sigo causa criminal por muerte de los Carabineros de Real Hacienda Serafin Balderrama y Lucio Aguilar para que se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia en el término de nueve dias contados desde esta fecha para responder á los cargos que le resultan en dicha causa, que si así lo hicieron se les oirá y hará justicia bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía y la sentencia que en ella se dicte les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Manila á veintidos de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Manuel de la Vega Cocaña.—Por mandado de S. S., Manuel Marzano.

### HACIENDA.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Autorizado para contratar en concierto público la remesa de mil veinte arrobas de tabaco y cigarrillos desde los Almacenes generales de estas Rentas á la Administracion subalterna de Nueva-Ecija, los que deseen prestar este servicio se servirán presentar sus proposiciones el día 30 del actual á las doce de su mañana, enterándose previamente del pliego de condiciones que desde la fecha se halla de manifiesto en el negociado de partes de esta Administracion general.

Binondo 25 de Junio de 1859.—Manuel Garrido.

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda se citan al albacea y herederos del finado D. José María Jugo para que se presenten en esta Escribanía á enterarse de asuntos que les conciernen, bajo apercibimiento de que su omision les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 25 de Junio de 1859.—Manuel Marzano.

=420=

y aunque aguardo con suma impaciencia vuestra respuesta, no la hagais con precipitacion: pensad que al darla pronunciáis la sentencia de mi suerte; al momento de recibirla me alejo de ella para siempre ó me arrojo á sus pies para consagrarle mi vida entera. Hasta entonces sabré yo callar, y ella ignorará cuánto la adora.... Ah! si viéndola todos los dias, y cada día mas hermosa y mas amante, puedo guardar mi secreto, creed que si lo mandais podré ausente de ella callarlo toda la vida; y si debo renunciar á su posesion, ni aun vos, querido Walstein, sabréis jamas su nombre, pues sellado siempre en mi pecho, nunca lo pronunciará mi labio: mas si alcanzo vuestro beneplácito, jeon qué enagenamiento os haré conocer la que merece adoraciones del mundo! y cual no será mi gozo al ver mi digno amigo aplaudir en toda su amplitud á mi eleccion, y ser partícipe de mi felicidad! Pero lo repito: no puede verificarse esta felicidad si hubiese de costar una sola lágrima á Matilde, ó el mas leve sentimiento á su hermano.

Todo contribuía á mi ceguedad; y aun el misterio que le hice de vuestro nombre: pues una palabra sola que hubiera impuesto al Conde en quien erais, me libraba á lo menos de haberos declarado una pasion delinciente; pero aunque menos culpable si os hubiera nombrado, juzgué que por vos misma debía guardar este fatal secreto: ¿pues con qué derecho podia yo nombraros cuando aun ignoraba si llegaría á tener facultad de ofreceros mi mano? Otra causa me movió á callar: vuestras cuantiosas riquezas, que mas de una vez sentí tuvisteis, y que quizá me habrían impedido manifestaros mi afecto á no ser iguales las mias, podian influir en la decision del Conde, y yo quería que absolutamente fuese libre. Harto era y aun demasiado confesarle que de ella pendía toda la ventura de mi vida. Esperaba su respuesta con indecible agitacion: unas veces confiando en su generosidad y en sus principios, se entregaba mi alma á la mas lisongera esperanza; otras sabiendo el extremo con que amaba á su hermana y apetecía llevar al cabo su proyectado matrimonio, temia que exigiese el sacrificio de mi pasion, y este sacrificio, al que me había obligado, me parecia superior á mis fuerzas. ¡Pero extraño efecto de aquella especie de cariño que me habiais inspirado! no me atormentaba esta terrible perplejidad sino estando lejos de vuestra vista, y desaparecia al veros: recobraba

=417=

pedir licencia para pasar aquí el verano. La obtuve; y en mi necesidad discurrí que este tiempo duraría eternamente: olvide lo pasado, aparte la vista de lo venidero, todo lo olvidé excepto á Carolina.... ¡Mas por qué esmerarme en redoblar mis tormentos con la pintura de mi perdida felicidad! Ay de mí! aun ahora mismo olvidaba que ya no debo hablaros de mí, que pertenecéis al mejor de los hombres, y que de él, y de él solo me corresponde hablar.

Recibí hace un mes una carta suya, que me sacó de mi apacible enagenacion; se quejaba de mi silencio, y tambien lo extrañaba Matilde.... Matilde! Solo su nombre despedazó mi corazón, y me dió á conocer que era todo de Carolina. Arrimé la carta, y por largo rato me fué imposible concluir su lectura: volví al fin á tomarla, y el resto de su contenido me aquietó: «¿Habráis acaso mudado de idea (me decía Walstein) en cuanto á mi hermana y á nuestros proyectos? y tendríais reparo en confesármelo, querido Lindorf? No debéis tener otro que el de dejarnos en incertidumbre ó en error. Os recuerdo á este propósito una carta que os escribí el otoño último: leedla de nuevo, y tend presente que lo único que no podría jamas perdonaros seria que por sacrificarme vuestra felicidad me engañáseis. Escribidme al instante, amigo mio, y sobre todo decidme verdad en cuanto al estado actual de vuestro corazón, pues será el solo medio de persuadirme que no ha mudado para vuestro amigo etc.»

Un rayo de luz fué para mí esta carta: me ilustró á un mismo tiempo sobre el verdadero afecto que profesaba á Carolina, y sobre los empeños que tenia que cumplir con el mejor de los amigos. Ay de mí! juzgué desahuciarlo todo haciendo de mi amigo la confianza mas ilimitada, poniendo mi suerte entre sus manos, y suplicándole dispusiese de ella á su arbitrio. ¿Podia yo preveer que esta misma confianza era un ultrage, y que le pedia su consentimiento para robarle el mas precioso de los bienes? Pero qué! sujeto á una horrenda fatalidad ¿estoy acaso destinado á ofenderle en todos tiempos, y de todos los modos posibles? Oh! Walstein, Walstein! qué mayor daño te hubiera hecho un mortal enemigo?... Pero si este escrito produce el efecto que espero, y si la que debe leerlo se convence del precio de mi alma como la tuya, ¿podrán quedarme todavía remordimientos?





